## REGLAMENTO (CEE) Nº 482/89 DE LA COMISIÓN

## de 24 de febrero de 1989

por el que se modifica el importe de base de la exacción reguladora sobre la importación para los jarabes y otros productos del sector del azúcar

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1785/81 del Consejo, de 30 de junio de 1981, por el que se establece una organización común de mercados en el sector del azúcar (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2306/88 (2), y, en particular, el apartado 8 de su artículo 16,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 237/89 de la Comisión (3), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 425/89 (\*), ha fijado las exacciones reguladoras sobre la importación para los jarabes y otros productos del sector del azúcar;

Considerando que la aplicación de las modalidades mencionadas en el Reglamento (CEE) nº 237/89 a los datos de que dispone la Comisión conduce a modificar el importe de base de la exacción reguladora sobre los jarabes y otros productos del sector del azúcar, actualmente en vigor, con arreglo al presente Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

## Artículo 1

Se modificarán, con arreglo a los importes consignados en el Anexo del presente Reglamento, los importes de base de la exacción reguladora aplicable a la importación de los productos contemplados en la letra d) del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1785/81 y que está fijada en el Anexo del Reglamento (CEE) nº 237/89, modificado.

## Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 25 de febrero de 1989.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de febrero de 1989.

Por la Comisión Ray MAC SHARRY Miembro de la Comisión

DO n° L 177 de 1. 7. 1981, p. 4. DO n° L 201 de 27. 7. 1988, p. 65. DO n° L 30 de 1. 2. 1989, p. 5. DO n° L 49 de 21. 2. 1989, p. 20.

ANEX0

al Reglamento de la Comisión, de 24 de febrero de 1989, por el que se modifica el importe de base de la exacción reguladora sobre la importación para los jarabes y otros productos del sector del azúcar

(en ECU)

Importe de la exacción reguladora por 100 Kg de materia seca	Importe de base por 1 % de contenido en sacarosa y por 100 Kg netos del producto de que se trate	Código NC
	0,4200	1702 20 10
<del>_</del> .	0,4200	1702 20 90
54,23	_	1702 30 10
54,23	_	1702 40 10
54,23	_	1702 60 10
_	0,4200	1702 60 90
54,23	_	1702 90 30
	0,4200	1702 90 60
<del>-</del>	0,4200	1702 90 71
<del></del>	0,4200	1702 90 90
54,23		2106 90 30
<u> </u>	0,4200	2106 90 59